

calle 15 y 24

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax: 2611-714
Correo Electrónico: mimmm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

No. 000000001

Cedula	
Clave Catastral	1051606
Nombre:	
Rubros:	
Impuesto Principal	
Solar no Edificado	
Contribucion Mejoras	
Tasa de Seguridad	

Reclamo:

certificado

Juan Blanco Santana Pico
Firma del Usuario

Elaborado Por: *David Salomazo Z*

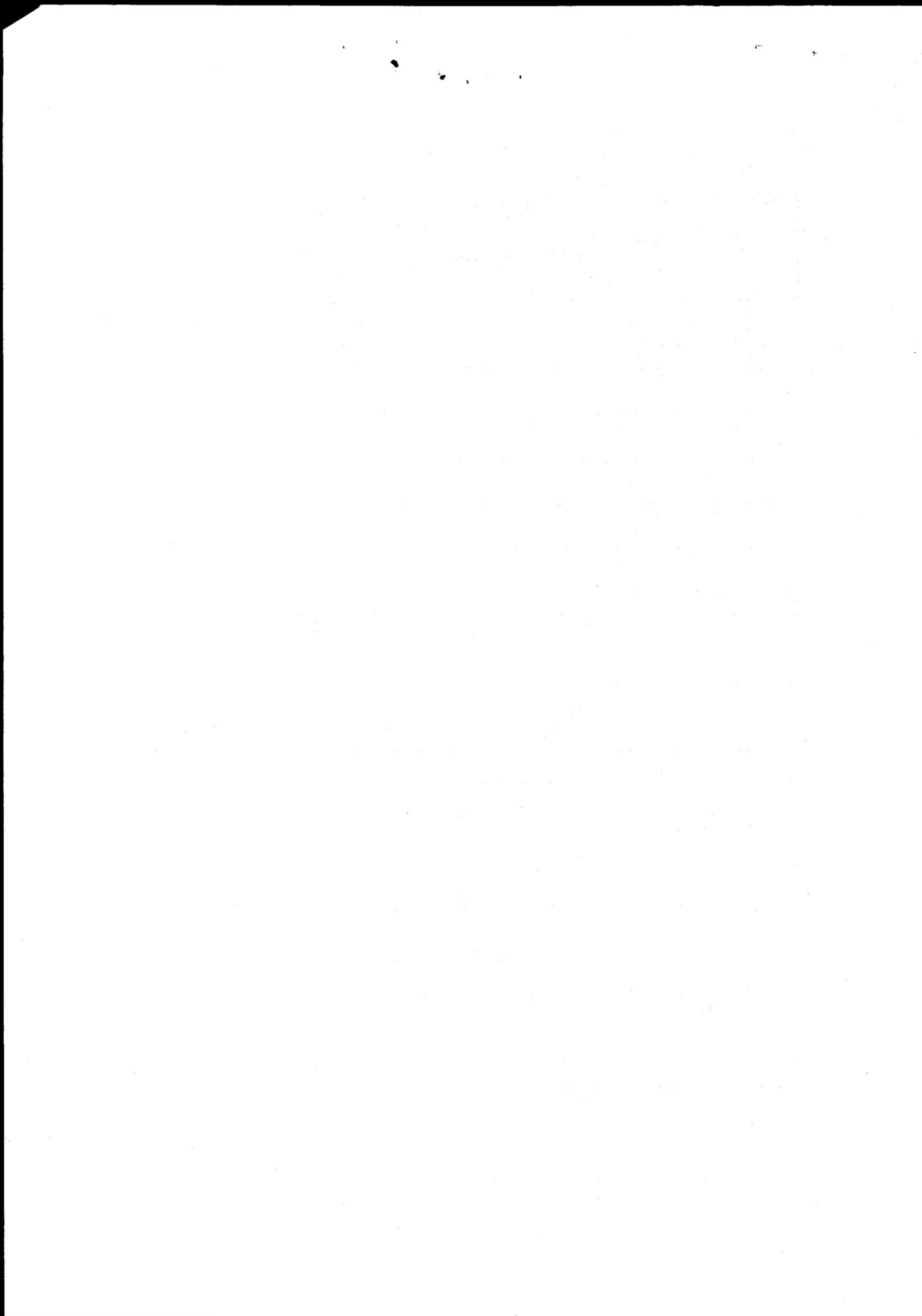
Informe Inspector: *TERRENO todo ocupado, por la vivienda*

[Signature]
Firma del Inspector

[Signature]

Informe de aprobación:

Firma del Director de Avaluos y Catastro



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DPTO. FINANCIERO
CONVENIO DE PAGO

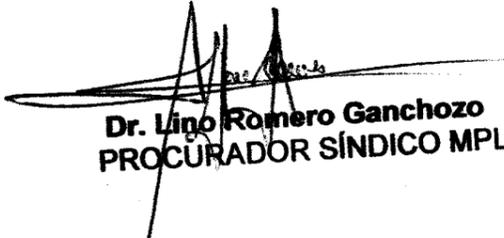
052-CFR-DFM-2012

TERCERA: ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan las estipulaciones contenidas en el presente convenio por convenir a sus intereses, las cuotas serán canceladas de acuerdo con el interés que se genere cuando el contribuyente se acerque a cancelar la totalidad de los valores adeudados.

CUARTA: JURISDICCIÓN COMPETENCIA.- Los que intervienen en este convenio acepta someterse en caso de falta de pago a la Jurisdicción Coactiva y al trámite establecido en ella.

Manta, 09 de mayo del 2012.

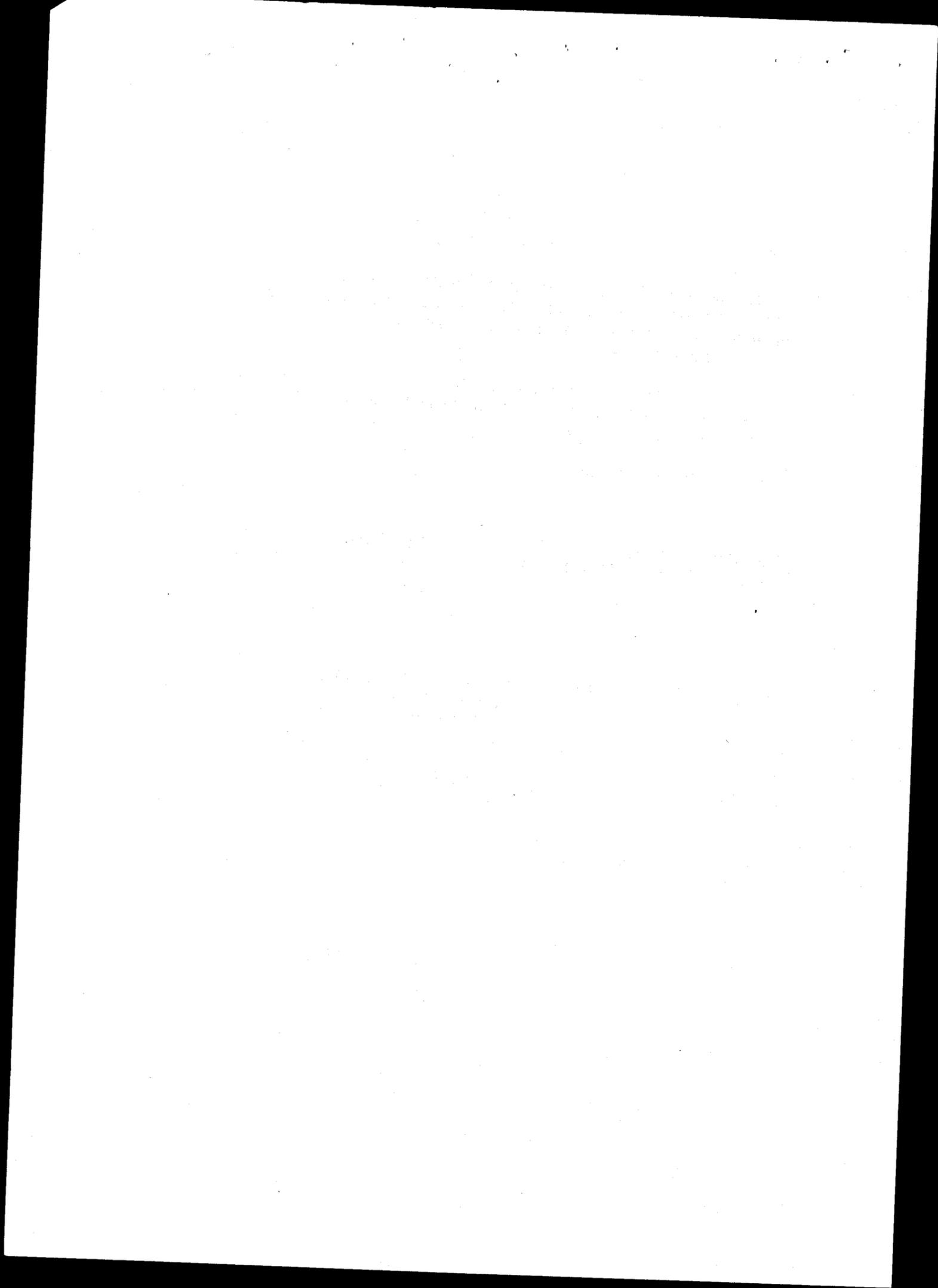
Sr. Carlos Fuentes Rivera
DIRECTOR FINANCIERO MPL(E)


Dr. Lino Romero Ganchozo
PROCURADOR SÍNDICO MPL


Sra. SANTANA PICO MARIA BLANCA
CI. #1305230745
DEUDOR:

Telf: 082928015


ELABORADO POR: Kely Franco G.





**CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI**

Manta, 27 de Abril del 2012

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que la Sra. **SANTANA PICO MARIA BLANCA** con número de ced.130526074-5 NO se encuentra registrado como usuario de CNEL REGIONAL MANABI en el sistema Comercial SICO, con número de servicio, el mismo que NO mantiene deuda con la Empresa.

El interesado puede hacer uso de la presente **CERTIFICACIÓN** para sus intereses.

Atentamente

CNEL S.A.
ATENCIÓN *[Handwritten Signature]*
Sra. Paola Rivadeneira.
ATENCIÓN AL CLIENTE.

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30

31

32

33

34

35

36

37

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

56

57

58

59

60

61

62

63

64

65

66

67

68

69

70

71

72

73

74

75

76

77

78

79

80

81

82

83

84

85

86

87

88

89

90

91

92

93

94

95

96

97

98

99

100

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

DPTO. FINANCIERO
CONVENIO DE PAGO
052-CFR-DFM-2012

En la Ciudad de Manta, a los nueve días del mes de mayo del dos mil doce, comparecen por una parte el Sr. Carlos Fuentes Rivera, en calidad de Director Financiero Municipal (E), el Doctor Lino Romero Ganchozo, Procurador Síndico Municipal; y por otra parte la Sra. **SANTANA PICO MARIA BLANCA**, a quien en delante se denominará "LA DEUDORA", propietario de la clave catastral #1051606000.

PRIMERO: ANTECEDENTE.- En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 340 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Director Financiero Municipal (E), celebra el presente Convenio de Pago con la Sra. **SANTANA PICO MARIA BLANCA**, propietario del bien inmueble designado con la clave catastral #1051606000, en la que el mencionado contribuyente, se compromete a cancelar los valores adeudados por concepto de impuestos prediales de los años 2008- 2012, por el valor de \$1.673,90.

SEGUNDA: FORMA DE PAGO.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, con el ánimo de recuperar los valores por concepto de impuestos prediales; y amparado en lo prescrito en el artículo 46 del Código Tributario proceden suscribir el presente convenio con la Sra. **SANTANA PICO MARIA BLANCA**, para que cancele los valores adeudados de la siguiente manera; según lo determina los Art. 152 y 153 del Código Tributario.

CLAVE CATASTRAL #1051606000	
DEUDA 2008-2012	1.673,90
ABONO A LA FECHA (%) Art.152.	500,00
SALDO A CANCELAR 6 MESES:	
JUNIO 09 DEL 2012	195,65
JULIO 09 DEL 2012	195,65
AGOSTO 09 DEL 2012	195,65
SEPTIEMBRE 09 DEL 2012	195,65
OCTUBRE 09 DEL 2012	195,65
NOVIEMBRE 09 DEL 2012	195,65

Los valores mencionados en la cláusula segunda de este convenio, serán pagados en la fecha indicada, la falta de pago de uno o más dividendos serán causal suficiente para que el Gobierno Municipal del Cantón Manta, proceda a declarar vencida las demás obligaciones, bastando simplemente la afirmación del Gobierno Municipal del Cantón Manta; en caso de que no cumpla con el pago en la fecha estipulada, será penado con los intereses de acuerdo a la Ley.

